

Entidad Metropolitana para el Tratamiento de Residuos

Anuncio de la Entidad Metropolitana para el Tratamiento de Residuos sobre corrección de las bases del proceso selectivo para estabilización de empleo temporal, por el sistema de concurso de méritos, de una plaza de auxiliar de control de residuos.

ANUNCIO

En virtud de Resolución nº 568/2022, de 21 de diciembre, de la Presidencia de la Entidad Metropolitana para el Tratamiento de Residuos, se acordado corregir de oficio las bases de la convocatoria del proceso selectivo para cubrir en propiedad, por el sistema de concurso de valoración de méritos, una plaza vacante de funcionario/a, del grupo C, subgrupo C2, escala administración especial, subescala de servicios especiales (auxiliar de control de residuos), de la plantilla de personal de esta Entidad, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 241 de 19 de diciembre de 2022, en los siguientes términos:

En el último párrafo del preámbulo de las bases, donde dice “dos plazas de auxiliar de servicios” debe decir “una plaza de auxiliar de control de residuos”.

En la base primera, añadir un último inciso del siguiente tenor:

- “Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios administrativos en pruebas y expedientes de selección aprobada por la Asamblea de la EMTRE el 29 de junio de 2021 (BOP nº 216 de 9 de noviembre de 2021)”.

En la base segunda, añadir un último apartado:

f) “Justificante de haber efectuado el pago de la tasa por importe de 26,00 € por concurrencia a pruebas selectivas, de conformidad con la Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas de la EMTRE por prestación de servicios administrativos en pruebas y expedientes de selección personal. El pago de la tasa se gestionará en régimen de AUTOLIQUIDACIÓN, se realizará en la entidad BANCO SABADELL, nº de cuenta bancaria ES98 0081 0693 6500 0230 8038, indicando nombre, apellidos y DNI/NIE y plaza a la que se presenta y deberá efectuarse desde el plazo de presentación de instancias. Los solicitantes podrán acogerse a las exenciones, bonificaciones y reducciones establecidas en el artículo 6 de la antedicha ordenanza.”

En la base tercera sustituir el segundo párrafo, en su integridad, por el siguiente:

“A las instancias se acompañará la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI/NIE en vigor.
- Justificante de haber efectuado el pago de la tasa por importe de 26,00 €.

-La documentación que los aspirantes quieran hacer valer como méritos para su baremación por el OTS, precedida de un índice. Tanto la documentación como el índice debe aportarse debidamente ordenado cronológicamente. Fuera de este plazo no podrá presentarse ningún otro documento que no sea a instancia o por requerimiento del OTS para la aclaración o subsanación de los anteriormente aportados.”

En la base quinta, suprimir la expresión: “ (...) en la sesión de celebración de examen o alguna prueba en concreto (...)”.

En la base séptima, sustituir la expresión “Finalizada la fase de concurso (...)” por la de “Concluida la baremación de los méritos”; y sustituir la expresión “(...) en el criterio de la experiencia profesional de la fase de concurso, (...)” por la de “(...) en el criterio de la experiencia profesional de la baremación de los méritos”.

En la base octava, sustituir la expresión “(...) así como de los méritos que quieran hacer valer en la baremación” por la de “(...) así como los originales de la documentación acreditativa de los méritos acompañada junto a la instancia”.

En el antepenúltimo párrafo de las bases, se elimina la expresión “en esta fase”; y donde dice “(...) concurso-oosición” se sustituye por la expresión “concurso de valoración de méritos”.

Se suprime el penúltimo párrafo de las bases en su integridad que dice: “La calificación definitiva vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en ambas fases”.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Valencia, a 21 de diciembre de 2022.—El secretario, José Antonio Martínez Beltrán.